



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0280/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0952/22

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**
Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2022

AR

C. CONCEPCION RAMOS HERNANDEZ PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII, 69, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020 y como respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el 22 de Abril de 2022 en esta Unidad Administrativa, y una vez revisados los datos y documentos ingresados conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que el análisis y evaluación realizada al mismo, dio como resultado un dictamen negativo, esta autoridad determina que al no cumplir con los requisitos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento para dicho trámite esta Autoridad Administrativa determina negar al promovente el Registro Forestal Nacional correspondiente, para lo cual se enuncia el sustento legal que lo determinó.

jeliasro@quobrcil.com

PRIMERO. Se tiene por presentado y recibido el Aviso de Plantación Forestal Comercial, así como la documentación y datos que lo acompañan y que consisten en:

- Formato Oficial FF-SEMARNAT-050 (Aviso de Plantación Forestal Comercial) llenado y firmado por el C. Concepción Ramos Hernández en carácter de Propietario.
- Escrito libre sin número de oficio de fecha 9 de febrero de 2022 mediante el cual se presenta el Programa de Manejo Forestal Nivel Simplificado sin firma del C. Concepción Ramos Hernández en carácter de Propietario.
- Escrito libre sin número de Oficio que contiene la Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de la Situación Legal de las Parcelas No. 1 Z-1 P1/1, firmada por el C. Concepción Ramos Hernández en carácter de Propietario.
- Programa de Manejo Forestal Nivel Simplificado de Plantaciones Forestales firmado por el C. Concepción Ramos Hernández y el Responsable de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal el Ing. Walter Daniel Maza Ochoa.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0280/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0952/22

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2022**

-Copia Cotejada por el ECC (Espacio de Contacto Ciudadano) del certificado parcelario No.

000000018998 que ampara la Parcela No. 11 Z-1 P1/1 a favor del C. Ramos Hernández Concepción.

- Copia simple de la Identificación Oficial del C. Concepción Ramos Hernández para los fines del presente trámite.

- Copia simple de la CURP del C. Concepción Ramos Hernández para los fines del presente trámite.

SEGUNDO. De la revisión realizada al trámite Aviso de Plantación Forestal Comercial y con vista en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 65 y 66 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15-A y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que de conformidad a dichos artículos, se advierten que no cumple con los mismos ya que:

Una vez realizada la revisión del expediente se observaron las siguientes inconsistencias:

*El escrito libre en el cual menciona que entrega el Aviso de Plantación para los Predio "17 Z-1 P1/1, 1 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1 y al momento de revisar el Programa de Plantación y la Documentación es solo para la Parcela 11 Z-1P1/1 misma que no se menciona en su Escrito Libre.

*Por otro lado la manifestación bajo protesta de decir verdad menciona que es la Parcela 1 Z-1 P1/1 y el Certificado Parcelario es para la Parcela 11 Z-1 p1/1, además que no está alineada a lo mencionado en el reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación 05 de junio de 2018; 65 último párrafo de su Reglamento publicado por el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2020 que a la letra dice: "La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio o conjunto de predios, y en su caso, sobre conflictos agrarios, así como que la Plantación forestal correspondiente no se establecerá en sustitución de la Vegetación forestal.."





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0280/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0952/22

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**
Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2022

* El Programa de Manejo de Plantaciones Forestales no viene firmado por el Prestador de Servicios Técnicos Forestales el Ing. Walter Daniel Maza Ochoa.

*Las coordenadas presentadas están en formato Geográficas y deben ser presentadas en formato UTM, toda vez que el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría envía error al cargar las geográficas, por otro lado la Parcela No. 11 Z-1 P1/1 tiene arbolado disperso por lo que cae en el supuesto del artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación 05 de junio de 2018 que a su letra dice: "Queda Prohibido el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en sustitución de la vegetación forestal de los Terrenos forestales", por todo lo anterior es que esta Delegación Federal emite que no es procedente su tramite.

TERCERO. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Notifíquese el presente oficio a CONCEPCION RAMOS HERNANDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2°, fracción XXX, 19, fracciones XXIII y XXV; 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0280/04/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0952/22

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C.c.p C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

LMA / JAL / Bivo



Recibí original:
José Elías Rodríguez Ortiz
15/Junio/2022



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrieros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

